



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00940114- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Coordinador del Programa Formación en Oficios SEU - UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Falda del Carmen - Reserva Tajamar R45 – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 23 de noviembre de 2024 a las 7.00 h, regreso el 23 de noviembre de 2024 a las 13.40 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918 y Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y Mario Alberto CÁCERES, Leg.

60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa C/20/100 (\$167.290,20) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Coordinador del Programa Formación en Oficios SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb